



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 23 de enero de 1981. — Número 10

Página 73

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Se hace saber a quienes hasta la fecha hubieran realizado aprovechamientos especiales de bienes provinciales sujetos al pago de los derechos y tasas establecidos por la correspondiente ordenanza fiscal, sin haber solicitado la respectiva licencia, que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, deberán presentar declaración comprensiva de dichos aprovechamientos, para proceder a la liquidación de sus cuotas de canon, a cuyo efecto les serán remitidos los oportunos impresos por esta Diputación Provincial (Administración de Rentas).

Santander, 15 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### Anuncio de rectificación

**Rectificación del extracto del acuerdo número 5 adoptado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1981, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 21 del actual, página 66**

El Plan de Electrificación Rural se expuso por el grupo de Unión de Centro Democrático (U. C. D.), habiéndose sufrido un error material al decir que fue presentado por los grupos de U. C. D., P. S. O. E. y P. R. C.

Santander, 21 de enero de 1981.

El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Aprovechamientos especiales de bienes provinciales 73  
Anuncio de rectificación ... 73

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 73  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 73  
Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 74  
Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Santander ..... 74

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 75  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander ..... 75

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 76

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Noja, Reocín, Laredo, Medio Cudeyo, Corvera de Toranzo y Valdeolea ..... 79

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Solicitud de permiso de trabajo para dos extranjeros

Por la empresa «Inlingua Idiomas», sita en la calle Rualasal, 23, 1.º, de Santander, se ha soli-

citado permiso de trabajo para una súbdita danesa, como profesora de inglés, con el sueldo mensual de 31.120 pesetas, y para un súbdito británico, con el sueldo mensual de 31.120 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1970/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 23 de diciembre de 1980.—(Firma ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: AT. 86/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea denominada «Derivación Perojo», a 12 KV., de 150 metros, y centro de transformación de intemperie a 25 KVA. 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 107/80.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villacarriedo.

Finalidad de la instalación: Sustitución del actual C. T.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 283.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 23 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 1/81, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de José Francisco Serrano Domínguez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 16 de enero de 1981.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 2/81, instruido con motivo del extravío de la libreta de inscripción marítima de don Eugenio Andrés Sotero,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 16 de enero de 1981.

### JEFATURA PROVINCIAL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

#### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de Valderredible-Zona Centro (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de junio de 1977.

Primero.—Que con fecha 16 de diciembre de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el

acuerdo de Valderredible - Zona Centro tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal de Quintanilla de An durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible y de las Juntas Vecinales de La Puente del Valle, Montecillo, Sobrepeña, Sobrepeñilla, Quintanilla de An y Campo de Ebro.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la can-

tividad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 12 de enero de 1981.  
El jefe provincial (ilegible). 58

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Cuarta fase del abastecimiento de aguas a Unquera, Molleda, Pechón, Helguera y San Pedro de las Baheras, Plan Deva (Val de San Vicente).

Tipo.—8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, 155.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los residentes fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de enero de 1981.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 285 de 1980, seguidos a instancia de Compañía Mercantil Anónima M. C. C. Internacional, S. A., representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Federico Duplá Marcos-Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de novecientas veinticuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas de principal y otras cuatrocientas mil pesetas para costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguiente bienes:

Casa señalada actualmente con los números doce y catorce de la calle General Mola, de Reinosa, compuesta de planta baja y dos pisos, inscrita al tomo II, folio 128, finca 22, inscripción 7.ª, del Registro Civil, digo, de la Propiedad de Reinosa, y cuya descripción

obra en autos. Tasada en nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de febrero, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 13 de enero de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 248/79 promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de Steel Beton Española, Sociedad Anónima, de esta vecindad, contra don Rafael Arisqueta Fresneda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santoña, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo, que se describen así:

Número cuatro. — Vivienda de la planta alta radicante en la segunda planta de altura o piso prin-

cial a la derecha, entrando, del portal o izquierda subiendo la escalera de una casa entre la calle De la Verde y General Santiago de la Villa de Santoña, con una superficie de unos 43 metros cuadrados y tres habitaciones, cocina y baño, valorada en novecientas sesenta mil pesetas.

Piso 4.º, planta 5.ª, letra B, centro, de la calle Rentería Reyes, número 9, esquina a General Salinas, próximo al centro de Santoña, Plaza de José Antonio. Consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, hall y cocina, con una superficie de unos 70 metros cuadrados, valorado en la cantidad de tres millones cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de enero del año próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial indicado anteriormente, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, ni licitación por quien no haya depositado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de los bienes subastados se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número

2.131/80, seguido en este Juzgado sobre hurto, cito en forma a la perjudicada Pilar Pérez Castanedo, sin domicilio conocido, para que el día 5 de febrero, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento; prevenido de que, de no verificarse así, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida Pilar Pérez Castanedo, expido la presente, en Santander a 5 de enero de 1981.—El secretario (ilegible). 39

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 1.064 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de diciembre de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Eduardo Roiz Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arijá y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y de la otra, como demandado-apelado, don Eleuterio Rodríguez Montes, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Torrelavega (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad: autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación

interpuesto contra la sentencia que con fecha 28 de noviembre de 1978 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, imponiendo las costas del mismo al actor-apelante, señor Roiz Gómez.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado en situación procesal de rebeldía, según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Benito Corvo, Pedro Meneses. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de enero de 1981.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 1.060 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 10 de diciembre de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-adherido al recurso, don Juan Arroyo Crespo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Parbayón (Ayuntamiento de Piélagos, Santander), representado en esta instancia por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y de la otra, como demandado-apelante, don Dionisio

García Díez, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Guarnizo (Santander), representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y el demandado-apelado don Constantino Secadas Canales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de arbolado e indemnización de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 15 de noviembre de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el presente recurso de apelación y estimando la adhesión causada al mismo por el actor, que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto estimó la demanda deducida por la representación del demandante don Juan Arroyo Crespo y declaró que el arbolado de eucalipto que existía en las fincas objeto del juicio le pertenece al demandante y, en consecuencia, puede disponer libremente de él para cortar los árboles y extraer la madera, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración; revocando en parte la sentencia apelada y estimando en mayor parte la demanda, debemos condenar y condenamos también a los demandados don Dionisio García Díaz y don Constantino Secadas Canales a que indemnicen al actor en el importe de los daños y perjuicios que se acrediten en período de ejecución de sentencia, según lo dicho en el penúltimo considerando de esta resolución, y no hacemos pronunciamiento especial sobre las costas del juicio e imponemos las de esta alzada al demandado-apelante señor García Díaz.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado en situación procesal de rebeldía

señor Secades, según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Benito Corvo, Pedro Meneses. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de enero de 1981.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Angel Sainz de la Maza Zamaniello, mayor de edad, casado con doña Antonia del Castillo Morante, jubilado y vecino de Astillero, calle Fernández Ontoria, número 2, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: «Urbana: Solar radicante en el pueblo de Astillero, Ayuntamiento del mismo nombre, sitio del Campo de La Planchada, hoy calle de Fernández Hontoria, número 4, que mide trescientos veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Sur o frente, calle de Fernández Hontoria: Este o derecha, solar de Ignacio Vega, hoy de don Angel Sainz de la Maza; al Oeste o izquierda, solar de Ignacio Vega y herederos de Alfredo del Castillo, hoy de Ignacio Vega, y Norte o espalda, carretera. Valuado en veintiséis mil ciento doce pesetas. La expresada finca, antes de ser derruidos los edificios, se describe así: «Urbana: Casa radicante en el pueblo de Astillero, sitio del Campo de La Planchada, hoy calle de Fernández Hontoria, señalada con el número dos de población, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, hoy completamente destruida, mide diez metros y diez centímetros de frente por ocho de fondo, o sean, ochenta metros ochenta decímetros cuadra-

dos, y linda, por su frente Sur, con el Campo de La Planchada, propiedad del Ayuntamiento de Astillero; al Este o derecha, entrando, con la casa número uno del mismo sitio, propiedad de los herederos de don Manuel del Castillo Tereida; Oeste o izquierda, con la casa número tres del mismo sitio, propiedad de los mismos herederos, y por el Norte o espalda, con su huerta. Una huerta contigua a la casa anterior que mide dos áreas y treinta y seis centiáreas, y en ella, una a accesorio totalmente destruida hoy, que ocupa cuarenta y dos metros cuadrados; y linda la huerta: al Norte, con marisma; al Sur, la casa; al Este, trozo de huerta de la casa número uno de los herederos de don Manuel del Castillo Torcida, y al Oeste, otro trozo de huerta de la casa número tres de los mismos herederos.

Llamándose y convocándose por medio del presente a los titulares registrales, don Alfredo, don Francisco, don Ramón, doña Perfecta, doña Pilar, doña Angeles y doña Rosario del Castillo Penilla, así como aquellos de quienes procede el bien, doña Filomena Díaz del Castillo y don Rodolfo López Martínez, o sus causahabientes, si hubiesen fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1980.—El juez, en prórroga, Jaime Servera Garcías. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

##### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía 36/80, sobre reclamación de cantidad y otros pedimentos, por

la presente, se notifica al demandado rebelde, don Salvador Ruiz Pérez, el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dicho juicio, que, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Laredo a 16 de diciembre de 1980. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo y su partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía número 36 de 1980, sobre reclamación de cantidad y otros pedimentos, promovido por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en representación de doña Juana Rodríguez Pereda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ampuero, quien a su vez actúa como apoderada de su cuñado, don Inocencio González Bueno, y la esposa de éste, doña Sara Rodríguez Pereda, mayores de edad, vecinos de Irún, dirigida por el letrado don Félix Bolado Oceja, contra los hermanos don Salvador y don Alfonso Ruiz Pérez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, el primero declarado en rebeldía y el segundo representado por el procurador don Rafael Pando Incera y dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas; y

Fallo: Que desestimando las excepciones dilatorias invocadas por la parte demandada y estimando en parte la demanda formulada por doña Juana Rodríguez Pereda, quien a su vez actúa como apoderada de don Inocencio González Bueno y la esposa de éste, doña Sara Rodríguez Pereda, contra don Salvador y don Alfonso Ruiz Pérez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, una vez firme esta resolución, paguen a la actora noventa y siete mil pesetas (97.000 pesetas) en concepto de indemnización de daños ocasionados en las instalaciones de las fincas objeto del contrato de arrendamiento concertado con aquélla, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Salvador Ruiz Pérez, además de serle notificada en los estrados, lo será también por edictos, en el caso de que por el procurador de

la actora no se interese dentro de tercer día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jaime Servera Garcías.» (Rubricado).

Y para que dicho encabezamiento y fallo sean publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado, por medio de la presente cédula, la expido y firmo, en Laredo a 22 de diciembre de 1980. El secretario accidental (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 2.030/80, sobre lesiones y daños colisión,

Cito en forma legal al perjudicado Javier Alonso Mambrilla, que tuvo su domicilio en Camargo y actualmente en ignorado paradero, para que el día 24 de febrero, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

40

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Micheline Mosquera y a Dominique Cotrebil, con domicilio en la Avda. des Hute Piere 93160, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de que se les reciba declaración y sean reconocidos por el médico forense; siéndoles hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y además sea testimoniada la documentación personal y del vehículo y se tasen los daños su-

fridos en el mismo, propiedad de Dominique Cotrebil.

Y para que sirva de citación a Micheline Mosquera y a Dominique Cotrebil, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 31 de octubre de 1980.—El juez (ilegible).

41

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Manuel Rodríguez Borrego, con domicilio en la calle Alwin-Belger-Str. 16-2820-Bremen 70 (Alemania), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 1.538/80, le sea testimoniada la documentación personal y del vehículo, y se tasen los daños sufridos; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Manuel Rodríguez Borrego y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de octubre de 1980.—El juez (ilegible).

42

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas de este Juzgado número 120/80, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 23 de octubre de 1980.—El señor don Juan José González Amondaraín, juez de distrito sustituto de San Vicente de la Barquera y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como denunciados, Andreas Schroder, mayor de edad, casado,

médico y vecino de Alemania, y Miguel Zubiaga Ruiz, mayor de edad, casado, panadero, y como perjudicada y posible responsable civil, Manuela Ruiz Celis, ambos vecinos de Comillas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andreas Schroder al pago de una multa de cinco mil pesetas y costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Manuela Ruiz de Celis en la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas. Y debo absolver, como lo hago, a Manuel Zubiaga Ruiz.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de octubre de 1980.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 2.977

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Javier Cuevachao Alunda para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración, como lesionado, en el juicio de faltas número 1.177/80, sea reconocido por el médico forense, le sea testimoniada la documentación personal y del vehículo, y se tasen los daños sufridos; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Javier Cuevachao Alunda y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de julio de 1980.—El juez (ilegible). 2.076

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Guido Schents, con domicilio en In Lee 13 - Arlesheim, para que en el

término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración, como denunciado, en el juicio de faltas número 1.351/80, le sea testimoniada la documentación personal y del vehículo, y se tasen los daños sufridos; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Guido Schnetz y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 4 de octubre de 1980.—El juez (ilegible). 43

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Comunidad Propietarios La Pereda, edificio «Valdenoja», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 7.500 litros de gasóleo C para calefacción, a emplazar en Cueto, barrio La Pereda, 18.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario de

«adquisición de un brazo articulado para bomberos»; siendo las principales características de dicha operación las siguientes: importe del préstamo, 7.000.000 de pesetas; tipo de interés, 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión); plazo de amortización, 5 años; importe de la anualidad constante, 1.903.530 pesetas.

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Santander, 9 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario de «mejora de servicios viales, primera fase».

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Las principales características de la operación son: importe del préstamo, 43.000.000 de pesetas; tipo de interés, 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión); plazo de amortización, 11 años; importe de la anualidad constante, 6.990.472 pesetas.

Santander, 9 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para «mejora de servicios viales en distintas calles de la ciudad y caminos vecinales, primera fase», el cual estará expuesto al público, con sus anejos, por quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 9 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

**Edicto**

Por don Miguel Viadero López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la calle de Palacio, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja a 25 de noviembre de 1980.  
El alcalde (ilegible). 3.286

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

**Anuncio**

Solicitada por don Jesús Valle Bolado devolución de fianza prestada para la realización de las obras de mejora del firme de los caminos vecinales de Jularroya en Reocín y de La Venta en Quijas, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que haya lugar.

Reocín, 3 de enero de 1981.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre, previa deliberación, ratificó el acuerdo de la C. M. P. de 26 del mismo mes, sobre asignaciones a los miembros de la Corporación para el año de 1980, el cual, copiado literalmente, dice:

Se pasa a tratar de la fijación de asignaciones del señor alcalde, así como gastos de representación y dietas de los miembros de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, y siendo la cantidad consignada para este fin en el presupuesto ordinario de 1980 de 3.400.000 pesetas, según el

porcentaje señalado en el artículo 2.º del citado Decreto, después de un detenido estudio se acordó, por unanimidad, elevar propuesta al Ayuntamiento Pleno, fijándose en la siguiente forma:

Alcalde: 38.635 pesetas mensuales.

Seis tenientes de alcalde: a 19.318 pesetas mensuales.

Diez concejales: a 12.879 pesetas mensuales.

Laredo, 7 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructura de los terrenos sitios en el pueblo de Valdecilla, propiedad de don Miguel Nardiz Bernaldo de Quirós.

b) Aprobar los precios índices del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos para el año 1981.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de un mes y quince días hábiles, respectivamente, de conformidad con la legalidad vigente, obrando los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 1981.—El alcalde, Francisco Perojo: 36

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la adquisición de todos los terrenos y edificios del desaparecido «Fevé», de Astillero a Ontaneda, comprendidos dentro del término municipal de Corvera de Toranzo, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mis-

mo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Corvera de Toranzo, 9 de enero de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**Aviso**

Confeccionado el padrón de las familias pobres de este término municipal que han sido consideradas con derecho a disfrutar gratuitamente de la asistencia médico-farmacéutica correspondiente al año 1981, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea a 8 de enero de 1981.  
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 49

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1981, se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea a 7 de enero de 1981.  
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 48

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	